



ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 478

Acoge Recurso de Reposición presentado por el programa de Magister en Ciencias Antárticas mención Glaciología Universidad de Magallanes

En la vigésima primera sesión del Consejo de Acreditación de Ciencias de la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior Qualitas, de fecha 05 de julio de 2016, se acordó lo siguiente:

I. VISTOS:

- a) La autorización de la Agencia para la Acreditación de la Educación Superior Qualitas, para actuar como agencia acreditadora, según el Acuerdo de Autorización N° 9 y N°96 de la Comisión Nacional de Acreditación;
- b) La guía de normas y procedimientos para la acreditación y el acuerdo N°441 bis de la CNAP, sobre la “Presentación del Recursos de Reposición”, vigente conforme al artículo 4º transitorio de la Ley N°20.129.

II. CONSIDERANDO:

- a) Que, la Agencia para la Acreditación de la Educación Superior Qualitas, se pronunció sobre la acreditación del programa de Magister en Ciencias Antárticas mención Glaciología Universidad de Magallanes, mediante el Acuerdo de Acreditación N° 466.
- b) Que, con fecha 24 de mayo de 2016, la Universidad de Magallanes presentó a la Agencia para la Acreditación de la Educación Superior Qualitas, un Recurso de Reposición en contra del Acuerdo de Acreditación N° 466.

- c) Que, la Agencia para la Acreditación de la Educación Superior Qualitas, en su sesión de fecha 05 de julio de 2016, analizó todos los argumentos y antecedentes presentados por la Universidad de Magallanes.

III. TENIENDO PRESENTE QUE:

- a) El Magister en Ciencias Antárticas mención Glaciología Universidad de Magallanes, en su Recurso de Reposición interpuesto en contra del Acuerdo de Acreditación N° 466, expone argumentos relativos a algunas de las debilidades identificadas y solicita que se analicen.
- b) La información presentada a continuación da respuesta a todos los argumentos considerados en el Recurso de Reposición, en el mismo orden en que fueron expuestos. Primero se señala lo indicado en el Acuerdo de Acreditación N°466, luego los argumentos de programa explicitados en dicho recurso, en contra del argumento en cuestión; y finalmente la respuesta del Consejo de Acreditación del Área Ciencias, para cada caso:

1. Acuerdo de acreditación N° 466

El programa cuenta con objetivos y perfil de egreso explícitos, consistentes entre sí. Sin embargo, el perfil de egreso no está claramente definido, ya que no refleja con suficiente especificidad los conocimientos, habilidades y aptitudes que se espera lograr en los graduados, así como otros aprendizajes que sean relevantes de adquirir a lo largo de la formación. Asimismo, en su redacción, señala como logros aspectos de carácter administrativo, como completar el plan de estudios de acuerdo a la reglamentación vigente; lo cual no es pertinente en este contexto.

El perfil tampoco distingue las competencias de especialización en Glaciología ni hace referencia a las líneas de investigación del programa. En este contexto, la unidad señala en sus observaciones, que prefieren reforzar el carácter multidisciplinario y académico del programa, no restringiendo los intereses en investigación de los estudiantes solo a las líneas específicas actualmente desarrolladas por los profesores de las asignaturas principales. Al respecto, el Consejo de Ciencias de Agencia Qualitas estima que un perfil de egreso correctamente estructurado, permite identificar las competencias fundamentales que se espera que los estudiantes desarrollen. En consecuencia, la unidad debiera revisar la formulación del perfil de egreso, ya que falta especificar el foco del programa y su coherencia con las líneas de investigación que realiza.

Recurso de Reposición

El programa reconoce que el perfil de egreso declarado en el informe de autoevaluación sólo describe de forma general las competencias que el alumno debe alcanzar para graduarse. Asimismo, señala que el comité del programa revisará el perfil de egreso para explicitar claramente las competencias específicas que harán que el graduado logre una especialización en Glaciología. La unidad presenta una tabla que demuestra el avance que han realizado en esta materia.

Respuesta Consejo de Área de Ciencias

El programa reconoce lo señalado en el Acuerdo de Acreditación N°466 y presenta avances en la definición de competencias generales y específicas en la reformulación del perfil de egreso. Estos antecedentes permiten modificar parcialmente el juicio ya emitido en el Acuerdo de Acreditación N°466 y serán objeto de evaluación en el mediano plazo.

2. Acuerdo de acreditación N° 466

El proceso por el cual la unidad integra a nuevos estudiantes al programa es poco selectivo, aceptando al 100% de los postulantes desde el año 2009. Esto podría asociarse a las altas tasas de deserción y a la baja tasa de graduación que presenta el magister.

Recurso de Reposición

La unidad señala que cuentan con una etapa de preselección al proceso de selección formal de alumnos nuevos, la que se genera con consultas espontáneas, dirigidas al Coordinador del programa o a su secretaria. Señalan que las personas que no cuentan con las calificaciones apropiadas para cursar el magister, son descartadas en este proceso de consulta. De esta manera, los estudiantes que hacen efectiva su postulación, son lo que cuentan con los requisitos para ingresar al programa.

La unidad señala que formalizarán esta etapa de “pre-postulación” con el envío del CV y la presentación de una solicitud simple, la cual será dirimida por el Coordinador del programa. Además, esta etapa se incluirá en el reglamento del magister y servirá como evidencia de todas las consultas que realizan potenciales alumnos.

Respuesta Consejo de Área de Ciencias

El programa presenta antecedentes sobre una etapa previa al proceso de selección que no está formalizada. Esta información estaba a la vista al momento de la decisión de acreditación. Se valora que el programa considere la formalización de esta etapa como parte del proceso de selección, para los próximos procesos; sin embargo, a la fecha se trata de aun de un procedimiento no formalizado.

3. Acuerdo de acreditación N° 466

Se estima que los cursos de carácter obligatorio ocupan gran parte del plan de estudios, no observándose un núcleo acotado de asignaturas fundamentales, que sienten las bases del programa. Por otra parte, los cursos electivos no tienen establecido el número de créditos respectivo y no se evidencia una clara relación entre estos cursos y las líneas de investigación del programa. Además, llama la atención que el curso de Metodología de Investigación tenga la condición de asignatura electiva, siendo un curso fundamental dado el carácter académico del programa. Por último, se estima que la defensa del proyecto de tesis favorecería la progresión de los estudiantes si se adelantara al segundo semestre.

Recurso de Reposición

La unidad señala que los cursos electivos tienen 3 créditos cada uno, lo cual está establecido en el Decreto 043/SU/2008. Agrega que estos cursos están diseñados para responder a intereses especiales de los estudiantes o reforzar sus competencias.

Explicitan que un 50% del programa está dedicado al trabajo de investigación supervisado y guiado por los tutores, el cual culmina con la tesis de grado. En este sentido, el curso de Metodología de la Investigación es una opción para aquellos alumnos (o tutores) que detecten una debilidad en las competencias investigativas del estudiante.

Respuesta Consejo de Área de Ciencias

El creditaje de los cursos electivos estaba a la vista al momento de la decisión. Sin embargo, lo que señala el acuerdo, y que no fue suficientemente explicitado, es que en la malla curricular presentada por el programa (página 40 del informe de autoevaluación, figura 2) no están considerados los cursos electivos. Por lo tanto, no están asignados formalmente a la carga académica de cada semestre, a pesar de contar

con un creditaje específico. Esto no permite estimar la carga de trabajo real del estudiante semestre a semestre.

Respecto de la relación entre la oferta de cursos electivos y las líneas de investigación del programa, la unidad no presenta una matriz que permita establecer una clara vinculación entre ambos, por lo que no presenta antecedentes nuevos.

Por último, la unidad señala que el curso de Metodología de la Investigación es una alternativa para reforzar competencias investigativas en el estudiante. En este contexto, este curso tendría un carácter remedial y la unidad debiera explicitar esta información. Asimismo, debiera explicitar las actividades de investigación y las competencias que desarrollan los estudiantes bajo la supervisión de los tutores.

4. Acuerdo de acreditación N° 466

La actividad de graduación está debidamente normada y contempla la realización de un trabajo de tesis. Se estima que la unidad debiera revisar la actividad de graduación, acotar su exigencia a un nivel de magister y su ejecución a plazos más cercanos a los 2 semestres estipulados en el plan de estudios. Asimismo, la unidad debiera analizar la planificación de los trabajos de tesis de los estudiantes, velando por la factibilidad de finalizarla en un período acotado y realizar un seguimiento de su ejecución, conforme el estudiante va avanzando en el trabajo de graduación.

Recurso de Reposición

La unidad cita el “Manual para la Implementación de Créditos Académicos Transferibles” y señala que conforme a lo que allí se plantea, hay un límite de horas de dedicación anual que puede exigirse a los estudiantes. Agregan que el programa concuerda con estos criterios y consideran que la actividad de graduación se ajusta al nivel esperado de magister.

Respuesta Consejo de Área de Ciencias

El argumento del Acuerdo de Acreditación N°466 no alude al creditaje asignado a la actividad de graduación, por lo que es necesario precisar que “acotar la exigencia a un nivel de magister” no quiere decir disminuir su creditaje, sino más bien, a determinar cuáles son los objetivos de esta actividad para un nivel de magister (diferenciándose de un doctorado) y ajustar su ejecución a los 2 semestres contemplados en el plan de estudios, ya que en la práctica los estudiantes se demoran más que eso y la unidad es poco efectiva en la graduación de sus alumnos.

5. Acuerdo de acreditación N° 466

El programa cuenta con laboratorios de investigación asociados a proyectos de los profesores del magister, y tienen equipamiento específico para sus labores. Las instalaciones del programa son suficientes para el número actual de estudiantes que atiende; sin embargo, no sustentaría un incremento importante de nuevos estudiantes.

Recurso de Reposición

La unidad señala que está en constante crecimiento, contratando investigadores y generando nueva infraestructura. Por otra parte, indica que es decisión del comité no sobrepasar la capacidad del programa, que en la actualidad puede acomodar un número aproximado de 10 estudiantes por nivel.

Respuesta Consejo de Área de Ciencias

El programa explicita su decisión de no incrementar de manera importante la matrícula del magister. Se acoge la precisión realizada por la unidad en su recurso de reposición.

6. Acuerdo de acreditación N° 466

En general, el programa proporciona a los estudiantes los servicios ofrecidos. No obstante, la participación de docentes externos a la institución dificulta su disponibilidad para los estudiantes, produciéndose cambios en la calendarización de actividades o retraso en entrega final de notas. Aspecto que debe ser atendido por la unidad.

Recurso de Reposición

La unidad señala que ya ha tomado medidas al respecto y que aumentaron el número de docentes locales para dictar las cátedras principales. Como evidencia entregan un cuadro comparativo de la situación de los docentes en los años 2013 y 2015.

Respuesta Consejo de Área de Ciencias

La unidad presenta nuevos antecedentes sobre el aumento de docentes propios de la universidad, los cuales permiten modificar el juicio de evaluación emitido en el Acuerdo de Acreditación N°466.

- c) El Consejo de Acreditación de Ciencias de la Agencia para la Acreditación de la Educación Superior Qualitas, analizando los argumentos presentados en el recurso de reposición, considera que éstos entregan antecedentes que permiten modificar el juicio de acreditación ya adoptado en su sesión N° 20. En virtud de estos antecedentes, resulta necesario precisar algunas observaciones contenidas en el Acuerdo de Acreditación N°466.

IV. LA AGENCIA ACREDITADORA PARA LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR QUALITAS, RESUELVE:

- a) Se acoge el recurso de reposición interpuesto por la Universidad de Magallanes para su programa de Magister en Ciencias Antárticas mención Glaciología, en contra del Acuerdo de Acreditación N° 20 de fecha 04 de abril de 2016, y se aumenta el plazo de acreditación otorgado a tres años, que culminan el 04 de abril de 2019.
- b) Remplácese en el Acuerdo de Acreditación N° 466, desde el punto 9 en adelante, por el que sigue:

CONSIDERANDO:

Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que el programa de Magister en Ciencias Antárticas mención Glaciología de la Universidad de Magallanes presenta fortalezas y debilidades, que se sintetizan a continuación para cada uno de los criterios de evaluación:

a) Definición Conceptual:

- El Magister en Ciencias Antárticas mención Glaciología es un programa de carácter académico, creado en el año 2009 por la Universidad de Magallanes. Su objetivo principal es *“formar profesionales especializados en estudios glaciológicos y materias relativas a la Antártica y sus sistemas asociados, capaces de investigar, analizar y discutir temas de interés nacional e internacional, y de desempeñarse tanto en el área académica como privada, o de proseguir estudios de doctorado”* (Formulario de Antecedentes, página 7).

Sus líneas de investigación son: Radio Glaciología y Teledetección; Físico Química de la Criósfera; y Paleoclima.

b) Contexto Institucional:

- La Universidad de Magallanes se encuentra acreditada a nivel institucional por un período de 4 años, en las áreas de Gestión Institucional, Docencia de Pregrado, Investigación y Vinculación con el Medio. En el año 2015 crea la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, que es responsable de los procesos de investigación, innovación y formación de postgrado, producción científica a nivel institucional; y alberga a la Dirección de Investigación, la Dirección de Postgrados, y a la Dirección de Programas Antárticos y Subantárticos. Su ubicación geográfica y cercanía con la Antártica, le ha permitido a la institución fortalecer la investigación y la formación de postgrado en temas de importancia regional, privilegiando el desarrollo del tema antártico, lo que se valora positivamente.
- La universidad cuenta con reglamentaciones generales relacionadas con su actividad de postgrado, vela por la pertinencia de sus programas de magister y porque las normativas de sus programas sean consistentes y coherentes con las de la institución. Asimismo, tiene una estructura organizacional que le permite implementar mecanismos de control, seguimiento y evaluación de la gestión administrativa y académica de los programas de postgrado.
- El magister cuenta con un sistema de dirección y gestión con responsabilidades, funciones y atribuciones claramente definidas en el Reglamento de Postgrado vigente desde el año 2014. Existe la figura de Coordinador del programa, quien es asesorado por un Comité compuesto por dos académicos del programa.
- El programa debe mejorar los mecanismos de comunicación y sistemas de información, los cuales no están siendo eficaces, especialmente la comunicación entre la coordinación del programa y los estudiantes; y entre los académicos y los estudiantes. La unidad está consciente de esta debilidad y la ha contemplado en su plan de mejoras.

c) Características y Resultados del Programa:

- El programa cuenta con objetivos y perfil de egreso explícitos, consistentes entre sí. Sin embargo, el perfil de egreso no está claramente definido, ya que no refleja con suficiente especificidad los conocimientos, habilidades y aptitudes que se espera lograr en los graduados, así como otros aprendizajes que sean relevantes de adquirir a lo largo de la formación. Asimismo, en su redacción, señala como logros aspectos de carácter administrativo, como completar el plan de estudios de acuerdo a la reglamentación vigente; lo cual no es pertinente en este ámbito.
- El perfil tampoco distingue las competencias de especialización en Glaciología ni hace referencia a las líneas de investigación del programa. En este contexto, la unidad señala en sus observaciones, que prefieren reforzar el carácter multidisciplinario y académico del programa, no restringiendo los intereses en investigación de los estudiantes solo a las líneas específicas actualmente desarrolladas por los profesores de las asignaturas principales. Al respecto, el Consejo de Ciencias de Agencia Qualitas estima que un perfil de egreso correctamente estructurado, permite identificar las competencias fundamentales que se espera que los estudiantes desarrollen. En consecuencia, la unidad debiera revisar la formulación del perfil de egreso, ya que falta especificar el foco del programa y su coherencia con las líneas de investigación que realiza.
- En su recurso de reposición la unidad presenta avances para definir de mejor manera el perfil de egreso y distinguir competencias asociadas a la especialización en Glaciología. La formulación definitiva será objeto de evaluación en el mediano plazo.
- El programa define tres líneas de investigación. No obstante, no es posible garantizar su continuidad en el tiempo ya que una de ellas, Físico Química de la Criósfera, está sustentada por tres académicos, dos de los cuales son profesores visitantes. Por otra parte, la misma unidad señala que se trata de *“líneas específicas actualmente*

desarrolladas por los profesores de las asignaturas principales... en el marco de una constante interacción con grupos de investigación internacionales, en una etapa de inclusión de nuevos investigadores a la Universidad, y en un escenario de continuo cambio y desarrollo de métodos en las líneas de acción relacionadas con el cambio climático global” (Observaciones al Informe del Comité de Pares Evaluadores, página 3). Pareciera ser que las líneas de investigación, al igual que la mención en Glaciología, están dadas por la disponibilidad del cuerpo docente actual, lo que no asegura que éstas se mantengan en el tiempo.

- La unidad debe formalizar y transparentar todas las etapas del proceso de selección de estudiantes, ya que cuenta con una fase previa que se genera con consultas espontáneas de eventuales postulantes, dirigidas al Coordinador del programa o a su secretaria. En esta etapa se descartan estudiantes que no cuentan con los requisitos para ingresar al programa. Sin embargo, esto no está contemplado en la reglamentación del magister. La unidad reconoce esta debilidad en el recurso de reposición y se compromete a incluir esta etapa del proceso en el reglamento del programa.
- El plan de estudios tiene una duración de 4 semestres, lo que es acorde a un programa de magister. En los dos primeros semestres, el estudiante debe cursar 8 asignaturas obligatorias y 2 talleres. Además, la unidad ofrece 3 cursos electivos, pero la malla curricular no indica el momento en que el estudiante debe cursarlos. El tercer y cuarto semestre, el estudiante debe realizar la Defensa del Proyecto de Tesis, realizar su investigación y defender la tesis.

Se estima que los cursos de carácter obligatorio ocupan gran parte del plan de estudios, no observándose un núcleo acotado de asignaturas fundamentales, que sienten las bases del programa. Por otra parte, la malla curricular presentada por el programa (página 40 del informe de autoevaluación, figura 2) no considera los cursos electivos.

Por lo tanto, no están asignados formalmente a la carga académica de cada semestre, a pesar de contar con un creditaje específico. Esto no permite estimar la carga de trabajo real del estudiante semestre a semestre. Por otra parte, no se evidencia una clara relación entre estos cursos y las líneas de investigación del programa. Por último, se estima que si se adelantara la defensa del proyecto de tesis al segundo semestre, se favorecería la progresión de los estudiantes. .

- Dado el carácter académico del magister, el 50% del programa está dedicado al trabajo de investigación supervisado y guiado por los tutores de tesis. En este contexto, la asignatura Metodología de Investigación es un electivo que se sugiere cursar a aquellos alumnos que requieren reforzar competencias investigativas. La unidad debiera sincerar el carácter remedial de este curso y explicitar las actividades de investigación y competencias que desarrollan los estudiantes bajo la supervisión de los tutores.
- Dada la naturaleza del programa, se valoran positivamente los Talleres complementarios a la formación básica. Estos entregan competencias necesarias a los estudiantes para enfrentar de manera responsable y planificada, las condiciones adversas de trabajo en terreno, tanto para la seguridad personal y grupal, como para el traslado e instalación de equipos en condiciones adversas.
- La actividad de graduación, está debidamente normada y contempla la realización de un trabajo de tesis. Se estima que la unidad debiera revisar la actividad de graduación en función de sus objetivos, acotar su exigencia a un nivel de magister (para diferenciarla de una tesis doctoral) y ajustar su ejecución a plazos más cercanos a los 2 semestres estipulados en el plan de estudios. Asimismo, la unidad debiera analizar la planificación de los trabajos de tesis de los estudiantes, velando por la factibilidad de finalizarla en un período acotado y realizar un seguimiento de su ejecución, conforme el alumno va avanzando en el trabajo de graduación.

- La progresión de los estudiantes es el aspecto más deficitario de este programa, lo que preocupa dado que este magister es un referente institucional, y es uno de los pocos programas de postgrado de la universidad. La unidad ha tomado medidas para disminuir la deserción, con cursos vespertinos, becas, entre otros mecanismos. Dada la reciente implementación de estas medidas, aún no es posible observar resultados, por lo que la unidad deberá proveerlos en el mediano plazo.
- La unidad cuenta con un registro de la participación de sus estudiantes en eventos científicos, conferencias de prestigio internacional, y asistencia a cursos de postgrado de carácter internacional. Se espera que la unidad continúe con la práctica de sistematizar esta información para medir el impacto de la productividad de sus estudiantes, en términos de publicaciones o acciones de divulgación científica generadas a partir de las tesis.

d) Cuerpo académico:

- La mayor parte del cuerpo académico del programa cuenta con el grado de Doctor y tiene reconocida trayectoria y experiencia Antártica en diversas disciplinas, lo que se considera una fortaleza ya que sustenta adecuadamente los requerimientos de enseñanza del magister. La unidad diferencia claramente a aquellos docentes que pertenecen al claustro de profesores, de aquellos que son profesores colaboradores y visitantes.
- La unidad debe seguir trabajando para consolidar el cuerpo académico del magister. Por una parte, las horas dedicadas a gestión (38 horas semanales del claustro del magister), no parecen tener un impacto positivo en lo que se refiere a la progresión de los estudiantes, considerando el bajo número de ellos. Por otra parte, un número importante de los cursos regulares del magister son dictados por académicos externos

a la institución, debilidad identificada en el proceso de autoevaluación y contemplada en el plan de mejoramiento. Por último, la unidad debe reforzar el número de docentes calificados para guiar tesis, ya que es un aspecto crítico en la progresión de los estudiantes.

Todo ello sugiere que la unidad debiera avanzar en fortalecer y aumentar la dotación del cuerpo académico, asegurando un nivel de dedicación más estable a las actividades de gestión, docencia e investigación que son propias del programa.

- El promedio de publicaciones por año por docente del programa, en los últimos 5 años, es algo superior al mínimo definido en el documento “Orientaciones sobre productividad por comités de área” de CNA-Chile (1 publicación ISI por año, por académico en los últimos 5 años). Sin embargo, el nivel de productividad de los académicos es heterogéneo, lo que sugiere la necesidad de fortalecer al cuerpo académico para lograr un nivel homogéneo de productividad científica.
- La participación de docentes extranjeros en el magister, en actividades de docencia e investigación, contribuye al logro de una visión más amplia del estudiante en su formación, promoviendo la comparación con estándares internacionales en los temas tratados.
- La Universidad de Magallanes cuenta con reglamentos y normativas que regulan las actividades académicas de la institución, así como las características y méritos académicos requeridos para la contratación de profesores de postgrado. También se cuenta con un procedimiento de evaluación del desempeño docente de los profesores.

e) Recursos de Apoyo:

- El programa cuenta con laboratorios de investigación asociados a proyectos de los profesores del magister, y tienen equipamiento específico para sus labores. Las instalaciones del programa son suficientes para el número actual de estudiantes que atiende.
- La Universidad de Magallanes ha suscrito una amplia variedad de convenios con instituciones extranjeras y nacionales, que favorecen el acceso a recursos económicos, la participación de los estudiantes en proyectos de investigación internacional y la vinculación con el medio nacional e internacional. Ejemplo de ello, es el Convenio de Desempeño GAIA-Antártica que contempla aportes importantes para el magister, como financiamiento de ayudantías, contratación de nuevos científicos que refuercen el cuerpo académico del programa, la implementación de un repositorio Antártico en la biblioteca de la institución con nuevas bases de datos, revistas de corriente principal y libros, apoyo a publicaciones, infraestructura y equipamiento básico de laboratorio para docencia de postgrado.
- La vinculación con el medio es una fortaleza del programa, destacando la colaboración de entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales, que asegurarían la viabilidad y permanencia en el tiempo del programa. Entre ellos, Corporación Nacional Forestal, que permite utilizar su infraestructura al interior del Parque Nacional Torres del Paine, para actividades de investigación y docencia en terreno; Instituto Nacional Antártico Chileno, que favorece el acceso de los estudiantes del magister a recursos bibliográficos y a interacción con científicos internacionales, así como también trabajo conjunto con la institución para crear el Centro Internacional Antártico; entre otros convenios de colaboración.

f) Capacidad de Autorregulación:

- La unidad cautela que exista un adecuado equilibrio entre el número de estudiantes matriculados y el total de recursos disponibles del programa. De la misma manera, cuida que la difusión que se realiza, exprese fielmente la realidad de la institución y del magister.
- En general, el programa proporciona a los estudiantes los servicios ofrecidos. En un principio presentaba dificultad en la disponibilidad de los docentes, produciéndose cambios en la calendarización de actividades o retraso en entrega final de notas, ya que parte importante de ellos provenía de otras instituciones de educación superior. La unidad da respuesta a esta debilidad en el año 2015, aumentando la cantidad de docentes con vínculos con la Universidad de Magallanes, de esta manera, 2 de cada 3 docentes son de la institución. La unidad deberá presentar evidencia de que este aumento en la planta docente efectivamente resuelve los problemas de disponibilidad, re-candelarización de actividades y retrasos en la entrega de notas.
- El programa cuenta con un reglamento claro y ampliamente difundido donde se establecen los derechos y deberes de estudiantes y profesores.
- El plan de mejoramiento propuesto es coherente con las debilidades detectadas en el proceso de autoevaluación. Sin embargo, las acciones y los indicadores que ofrece no son del todo pertinentes para superar estas debilidades.

EL CONSEJO DE ACREDITACIÓN DE CIENCIAS DE LA AGENCIA PARA LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, QUALITAS, ACUERDA:

- Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, el programa de Magister en Ciencias Antárticas mención Glaciología de la Universidad de Magallanes se ajusta a los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
- Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación, **se acredita el programa de Magister en Ciencias Antárticas mención Glaciología de la Universidad de Magallanes, impartido en la ciudad de Punta Arenas, en jornada vespertina y modalidad presencial.**
- Que, dicha acreditación se otorga por un período de tres años. En consecuencia, **ésta es válida desde el 04 de abril de 2016 hasta el 04 de abril de 2019**, oportunidad en la cual el programa de Magister en Ciencias Antárticas mención Glaciología de la Universidad de Magallanes, podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones transmitidas por este Consejo.

- Que, en un plazo de 2 años, la unidad deberá presentar un informe de avance a Agencia Qualitas, que dé cuenta del estado de cumplimiento de su plan de mejoramiento a la fecha, así como también de avances en los siguientes aspectos:
 - Re-definición del perfil de egreso.
 - Formalización del proceso de selección de estudiantes, en todas sus etapas.
 - Plan de acción para mejorar la progresión y graduación oportuna de sus estudiantes, con indicadores claros que posibiliten su seguimiento.




Judith Scharager Goldenberg
DIRECTORA EJECUTIVA
QUALITAS




Miguel Kiwi Tichauer
CONSEJO DE ACREDITACIÓN CIENCIAS
QUALITAS